

QUILPUE, 26 11 13

VISTOS:

1. Las facultades del Presidente de la Corporación establecidas en los Estatutos de la Corporación de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué protocolizados con fecha 13 de mayo de 1981 en la Notaría de Pedro Sadá Azar de Quilpué y la Delegación de tales facultades al Secretario General en sesión extraordinaria protocolizada con fecha 14 de diciembre de 2004 ante el Notario Martín Böerguer Ferrari, suplente del titular don Carlos Swett Muñoz.
2. Lo dispuesto en la Ley 17.301 que crea la Junta nacional de Jardines Infantiles, el DS N°1574 del Ministerio de Educación, que a su vez reglamenta la ley antes mencionada, el DS N° 67 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a los jardines VTF.

**Y CONSIDERANDO:**


1. Que se requiere establecer el horario de funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía transferencia de Fondos, dependientes de la Corporación Municipal de Educación Salud Cultura y Atención al menor de Quilpué.
3. Que sin perjuicio de lo anterior es conveniente normar en forma general este aspecto para todos los jardines infantiles VTF dependientes de esta Corporación

**RESUELVO:**

1. **CÚMPLASE**, en los Jardines Infantiles Vía transferencia de Fondos una jornada de atención ininterrumpida de lunes a viernes desde las 8:30 horas y hasta las 19:00 horas tiempo destinado a la atención de párvulos, según la distribución horaria del cada establecimiento.

Comuníquese y archívese

  
  
**JOSE MOLINA SEPULVEDA**  
Secretario General

  
JMS / CVH / RVC  
c.c.  
Dir. Area de Educación  
RR.HH.  
Abogado  
Archivo Sec. General